



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2024-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de setiembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El Memorando N° 1251-2024-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 300-2024-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 725-2024-SG/MVES de la Oficina de Secretaría General y el Informe N° 857-2024-UGDA-SG/MVES de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo, sobre conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”*; ello en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.”*;

Que, mediante la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del *“Patrimonio Documental de la Nación”*;

Que, el numeral 5.4 del artículo V de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, *“Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública”* aprobada por Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J del Archivo Central de la Nación, establece respecto al Comité Evaluador de Documentos (CED) lo siguiente: *“El Comité Evaluador de Documentos es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos (En adelante PCDA) de la entidad”*;

Que, el numeral 8.5 de la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada *“Norma de administración de archivos en las entidades públicas”*, aprobada con Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF refiere respecto al Comité Evaluador de Documentos (CED) lo siguiente: *“es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el SIA, que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística.”*, siendo que los subnumeral 8.5.4 y 8.5.5 refieren respecto a la conformación y miembros del CED lo siguiente: *“8.5.4 El CED se encuentra conformado por el titular o representante de: a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia. b) El OAA, quien asume la secretaria técnica. c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces. d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder. e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder. f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder. g) Las unidades de organización, de corresponder.”*, y *“8.5.5. Respecto a los miembros del CED se detalla lo siguiente: a) Son miembros permanentes: La unidad de organización de la Alta Dirección, el Órgano de Administración de Archivos y la Oficina de Asesoría Jurídica. b) La Oficina de Planeamiento y la Oficina de Informática deben integrarse para los proyectos y programas estratégicos para el funcionamiento, fortalecimiento y desarrollo del SIA. c) Las unidades de organización deben integrarse en el caso de la elaboración del PCDA, el procedimiento de eliminación de documentos o por invitación del CED sobre el estado situacional de sus archivos u otros.”*

Que, en el numeral 28.13 del artículo 28° de la Ordenanza N° 479-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, establece que la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo, tiene como función administrativa y ejecutora la de: *“Evaluar la documentación sujeta a transferir y/o a eliminar ante el Archivo General de la Nación, así como cumplir y supervisar el cumplimiento de las normas y directivas que emite dicho organismo”*;

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2024-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de setiembre de 2024

Que, mediante Memorando N° 725-2024-SG/MVES la Oficina de Secretaría General solicita opinión legal respecto a la emisión de una Resolución de Alcaldía, en virtud a lo solicitado por la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo con Informe N° 857-2024-UGDA-SG/MVES, mediante el cual se conforme el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF que aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas" y a consecuencia de ello, se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 301-2019-ALC/MVES que conformó el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;



Que, con Informe N° 300-2024-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión precisando que resulta legalmente viable se emita una Resolución de Alcaldía, que apruebe la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", aprobada con Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, y se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 301-2019-ALC/MVES, que aprobó en su oportunidad el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, ello al amparo de lo previsto en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, con Memorando N° 1251-2024-GM/MVES la Gerencia Municipal, considerando los informes técnicos y legales, remite la documentación para que el alcalde apruebe la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador;



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2) del artículo 13° de la Ordenanza N° 479-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

#### Miembros permanentes:

- El Gerente Municipal
- El Subgerente de la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo
- El Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica

**Presidente**  
**Secretaria Técnica**  
**Miembro**

#### Miembros a integrarse, de corresponder:

- El Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- El Subgerente de la Unidad de Desarrollo Tecnológico
- El Responsable del Archivo Central
- El Funcionario de la Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada

**Miembro**  
**Miembro**  
**Miembro**  
**Miembro**

\* La Oficina de Planeamiento y la Oficina de Informática deben integrarse para los proyectos y programas estratégicos para el funcionamiento, fortalecimiento y desarrollo del SIA.

Las unidades de organización deben integrarse en el caso de la elaboración del PCDA, el procedimiento de eliminación de documentos o por invitación del CED sobre el estado situacional de sus archivos u otros

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, tendrá las siguientes funciones:

- a) Asesorar a la Alta Dirección sobre el cumplimiento de la normativa vigente dispuesta para el Sistema Nacional de Archivos - SNA.



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2024-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de setiembre de 2024

- b) Emitir opinión técnica respecto a los instrumentos archivísticos.
- c) Emitir opinión técnica previa a la aprobación de la identificación y determinación de las series documentales y el Cuadro de Clasificación del Fondo.
- d) Evaluar y validar el valor temporal o permanente, y el periodo de retención de las series documentales en el Programa de Control de Documentos Archivísticos - PCDA.
- e) Proponer, evaluar, validar y revisar los criterios o factores de valoración de documentos archivísticos.
- f) Evaluar y validar los planes, programas y proyectos que intervengan en el Sistema Institucional de Archivos - SIA.
- g) Evaluar y aprobar las propuestas de eliminación de documentos de las series documentales con valor temporal, en los casos que la entidad pública no cuente con su Programa de Control de Documentos Archivísticos - PCDA.
- h) Acompañar la modernización y automatización de los procesos que involucren el tratamiento de documentos de archivísticos digitales. Página 20 de 25
- i) Apoyar en el diseño y desarrollo de herramientas que faciliten la gestión archivística y documental de los documentos archivísticos digitales.
- j) Documentar a través de actas todas las decisiones tomadas por el Comité Evaluador de Documentos CED.
- k) Otras que establezca la normativa archivística vigente del Archivo General de la Nación - AGN.



**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 301-2019-ALC/MVES.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, brinden su apoyo técnico permanente al Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General, oficiar al Archivo General de la Nación copia de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador. ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

GUIDO INIGO PERALTA  
ALCAIDE